



Superintendencia
de Compañías

82.014.

RESOLUCION No. SC-IAF-FIN-2009-020
ING. COM. MERY ARBOLEDA DE BONIFAZ
DIRECTORA FINANCIERA

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la cancelación de los títulos de crédito No. 655596-2001D, por concepto de las CONTRIBUCIONES adeudadas por la Compañía ECUATORIANA DE ARROZ S. A. ECUARROZ, la misma que a través del señor Aparicio Antonio Plaza Plaza, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes mencionados títulos de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en febrero 18 de 2009, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 100327-09002 de febrero 18 de 2009.
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. SC-IAF-FIN-G-UC-2009-166 de febrero 27 de 2009, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y de las reformas al Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-IAF-PYP-G-2009-005 de febrero 2 de 2009;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía ECUATORIANA DE ARROZ S. A. ECUARROZ, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorándum No. SC-IAF-FIN-CYM-2009-362, suscrito por el Jefe de Contribuciones (E), que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito No. 655596-2001D, por concepto de la contribución del año 2001;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se iniciará la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a **4 MAR 2009**

Mery de Bonifaz
ING. COM. MERY ARBOLEDA DE BONIFAZ
DIRECTORA FINANCIERA

Exp. 82014
LBL/Erica

ASD